# CONCURSO DE OFERTAS

## "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL"
## ID Nº 399.660

## INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 27 (veintisiete) días del mes de octubre del año dos mil veintidós, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del **CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL" ID Nº 399.660.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

### 1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria: 261 "De Informática y Sistemas Computarizados", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, la partida presupuestaría a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2022.

### 2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el 26 de octubre del corriente año se realizó el Acta de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto N° 2992/19, según el siguiente detalle:

| Nº | Oferente | Precio Total de la Oferta | Oferta en Letra | Póliza de Mantenimiento de Oferta por Gs. | Constancia del SIPE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | R&R Importaciones S.A. | Gs. 31.500 | (Guaraníes treinta un mil quinientos) | Gs..- | 1630304 |
| 2 | Winner S.R.L. | Gs. 29.667 | (Guaraníes veintinueve mil seiscientos sesenta y siete) | Gs. 30.000.000 | 1719563 |

### 3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Abg. Ahival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Lic. Eudes Apuso Pereira
Secretario General
SINAFOCAL

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | Winner S.R.L. | R&R Importaciones S.A. |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta * | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Cumple | No Cumple |
| Persona Jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*). | Cumple | Cumple |

*Incumplimiento de documentación de carácter sustancial

Se observa que el oferente **R&R Importaciones S.A.**, no presenta:

- la garantía de mantenimiento de oferta

En relación a lo ocurrido y las documentaciones objeto de análisis quisiéramos recordar lo dispuesto en el Decreto N° 2992 Art. 61 Documentos sustanciales inc b*) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendido* ... c) *Los documentos que acrediten la existencia del oferente*; d) *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente*..." (Sic), así como el Art. 60 Conformidad de la Oferta con el Pliego de bases y condiciones expresa que..."*Todo oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante*."(Sic), correspondiendo en consecuencia el **RECHAZO** de la oferta presentada por **R&R Importaciones S.A.** por la falta de presentación de documentos de carácter sustancial.

## 4. ANALISIS DE PRECIOS

### 4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por total y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla del precio presentado por la firma en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma se verifica que la misma, NO PRESENTA ERRORES ARITMETICOS en la sumatoria total de su oferta.

### 4.2. ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63 Del Decreto Nº 2992/19 se ordena de

Abg. Aníbal Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Lic. Eudes Alonso Pereira
Secretario General
SINAFOCAL

menor a mayor precio, siendo la única firma según se observa en el cuadro que consta a continuación:

| CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS | | |
|---|---|---|
| | | **Monto ofertado** |
| **Oferentes** | **Winner S.R.L.** | Gs. 29.667 |

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha observado que los precios ofertados por la única firma presentada WINNER S.R.L., se encuentra dentro del rango establecido.

## 4.3. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se indica que tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Inciso, Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; siendo el único oferente no aplica el apartado.

## 5.- DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la única oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).*

Prosiguiendo con el análisis en detalle se observa que el oferente **WINNER S.R.L.**, incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió a solicitar mediante Nota CE Nº 32/2022 de fecha 27 de octubre y Nota CE Nº 33/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022 lo siguiente:

- Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida correspondiente al año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- Presentar en carácter de declaración jurada para acreditar capacidad técnica.

Prosiguiendo con el análisis en detalle se observa que el oferente **WINNER S.R.L.** respondió en tiempo y forma, quedando el cuadro de la siguiente forma:

| Requisitos documentales | WINNER S.R.L. |
|---|---|
| 1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | Cumple |
| 2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | No Aplica |
| 3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios | Cumple |
| 4. Certificado de Cumplimiento Tributario | Cumple |
| 5. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado | Cumple |



Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Concursos

Lic. Eudes Alonso Pereira
Secretario General
SINAFOCAL

| **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | **WINNER S.R.L.** |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | Cumple |
| c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. | Cumple |
| **Otros documentos requeridos.** | |
| a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS/ IRE RG. | Cumple |
| b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida | Cumple |
| c) Declaración jurada en el cual el oferente manifieste que cuenta como mínimo con los siguientes puntos, para garantizar el buen resguardo de los documentos e información de los documentos | Cumple |
| d) Declaración jurada en el cual el oferente manifieste que las instalaciones del local propuesto en perfecto estado de funcionamiento | Cumple |
| e) Declaración jurada en el cual el oferente manifieste que sus instalaciones cuentan con los siguientes sistemas de seguridad complementarias | Cumple |
| f) Declaración jurada, en el cual el oferente manifieste que cuenta con un móvil en buen estado que cuente con la seguridad pertinente | Cumple |
| g) Declaración jurada, en el cual deberá manifestar que cuenta con estrictas medidas de seguridad, | Cumple |
| h) Personal técnico calificado, para la realización de los trabajos requeridos, última planilla vigente del seguro social IPS | Cumple |
| i) Declaración jurada, en el cual deberá manifestar que los servicios serán prestados en dependencias del Oferente, dentro de la ciudad de Asunción, en radio no mayor a 6 (seis) km a la redonda del local de la Convocante, adjunto deberá remitir un croquis, con los horarios de atención y numero de contacto | Cumple |
| j) Declaración jurada, en el cual deberá manifestar que el Embalaje (PACKING) para la Guarda de los Documentos y/o Archivos Físicos cumplen a cabalidad conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas | Cumple |
| k) Declaración jurada, en el cual se deberá manifestar que la convocante contará con acceso vía WEB, al Sistema Informático de Gestión Documental y/o de Trazabilidad a ser utilizado por el oferente | Cumple |

Por tanto, se selecciona a la empresa **WINNER S.R.L.** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados.

## 6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evaluará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021, en base al análisis se verifico que la firma **WINNER S.R.L.**

- Proporcionaron el formulario oferta debidamente firmado
- Conforme el listado de sus miembros, no existe vínculos directos y perceptibles con el personal de esta convocante.

Abg. Anwal Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Lic. Eudes Alonso Pereira
Secretario General
SINAFOCAL

- No se visualiza Inhabilitaciones vigentes en el SICP
- En cuanto al formulario de Declaración de Miembros de los miembros en el SINARH según se indica lo siguiente:

| NOMBRE Y APELLIDO | CÉDULA DE IDENTIDAD | CALIDAD | RESULTADO | Constancia N° |
|---|---|---|---|---|
| LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO | 705.605 | Gerente General | Sin Registro en el SINARH | **3711252** |
| OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO | 746.295 | Gerente I+D | Sin Registro en el SINARH | **3711257** |
| FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL | 2.363.966 | Gerente Comercial | Sin Registro en el SINARH | **3711264** |

Concluyendo, que la firma **WINNER S.R.L.,** no se encuentra bajo los presupuestos establecidos por el Art. 40 inc. a), b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021.

## 7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2019, 2020 y 2021 de la firma **WINNER S.R.L.,** se constata que los mismos **CUMPLEN** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

| WINNER S.R.L. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **INDICES** | **2019** | | **2.020** | | **2.021** | | **SUMA DE LOS TRES AÑOS** | **PROMEDIO** |
| **RATIOS DE LIQUIDEZ** | | | | | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | 44.752.838.980 | 4,78 | 18.914.167.581 | 1,67 | 19.851.559.260 | 2,47 | 8,92 | 2,97 |
| PASIVO CORRIENTE | 9.359.152.071 | | 11.349.721.574 | | 8.046.520.818 | | | |
| **ENDEUDAMIENTO** | | | | | | | | |
| PASIVO TOTAL | 9.670.239.344 | 0,19 | 11.660.808.847 | 0,20 | 8.357.608.091 | 0,14 | 0,53 | 0,18 |
| ACTIVO TOTAL | 49.867.512.153 | | 58.190.247.214 | | 60.242.837.680 | | | |
| **RENTABILIDAD** | | | | | | | | |
| UTILIDAD NETA | 8.264.502.628 | 1,84 | 10.290.557.280 | 2,29 | 7.569.252.183 | 1,68 | 5,81 | 1,94 |
| CAPITAL | 4.500.000.000 | | 4.500.000.000 | | 4.500.000.000 | | | |

## 8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso han presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

Abg. Soma Martínez Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe de Mediación y Conflictos Colectivos

Lic. Christian Díaz
Director Interino
Dirección Administrativa Financiera

Lic. Eudes Alonso Pereira
Secretario General
SINAFOCAL

| Cuadro de experiencia y Capacidad técnica | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **WINNER S.R.L.** | | | | | | | |
| N° | Empresa / institución convocante | Documento N° | Fecha | Descripción del servicio | 2017 | 2018 | 2019 |
| 1 | FF.AA. | CONTRATO N° 51/17 | 23/08/2017 | Adquisición de Sistema Sofisticado de Gestión de Información | 250.000.000 | | |
| 2 | POLICÍA NACIONAL | CONTRATO N° 41/18 | 21/05/18 | Adquisición de Equipos de Informática | | 900.000.000 | |
| 3 | POLICÍA NACIONAL | CONTRATO N° 30/19 | 18/03/19 | Mantenimiento y Reparación de Impresoras Laminadoras | | | 715.000.000 |
| TOTAL POR PERIODO | | | | | 250.000.000 | 900.000.000 | 715.000.000 |
| PROMEDIO DE LOS PERIODOS (2017, 2018, 2019, 2020, 2021) | | | | | 373.000.000 | | |
| MONTO REQUERIDO 50% DEL MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO | | | | | 250.000.000 | | |

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se verifica que la firma **WINNER S.R.L.**, ha presentado contratos correspondientes entre los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, siendo la sumatoria de los montos por encima del monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dichas documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

## 9.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas; este Comité recomienda la adjudicación que fuera presentada por la firma mencionada, a continuación:

- **WINNER S.R.L.** con RUC Nº 80010090-5, por un monto mínimo 250.000.000 (doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de 500.000.000 (quinientos millones); IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 03 días del mes de noviembre del año 2022, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Lic. Eudes Alonso Pereira
Secretario General
SINAFOCAL

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS